

DESIGNA COMISION DE EVALUACIÓN PLADECO 2016/2020.

HUEPIL, 14 de Marzo del 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 936/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 18.695 orgánica constitucional, que obliga a desarrollar instrumentos, tales como Presupuesto Municipal, Plan Regulador Comunal y Plan de Desarrollo Comunal.
- d) Acuerdo de Consejo Municipal N° 677 de sesión ordinaria n° 123, que aprueba Informe Final PLADECO 2016-2020

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de realizar seguimiento del nivel de ejecución de los proyectos considerados en el Plan de Desarrollo Comunal.

2016

DECRETO

1.- DESIGNESE como integrantes de la comisión de Evaluación de PLADECO a ;

- ✓ Director de SECPLAN
- ✓ Director de Educación
- ✓ Director de Salud
- ✓ Director de Desarrollo Comunitario
- ✓ Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (s)

Distribución

- Alcaldía
- Depto. De Finanzas
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Didecc
- Dirección de Salud
- Dirección de Educación
- Oficina de Partes
- FDA/FDA/mfm

